

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2684

RESOLUCIÓN 1032/2026, de 8 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de director/a de Personas de la Organización Sanitaria Integrada Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando vacante el puesto de trabajo de director/a de Personas de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como el Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las organizaciones sanitarias integradas del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud, esta Dirección General acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, mediante nombramiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– El puesto de trabajo de director/a de Personas de la Organización Sanitaria Integrada Uribe, que se convoca mediante la presente Resolución, podrá ser solicitado por el personal fijo (funcionario, estatutario o laboral) adscrito a las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como por el personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, y por aquel otro personal siempre que reúna los siguientes requisitos:

- 1.– Estar en posesión de titulación universitaria.
- 2.– Tener experiencia administrativa y de gestión.

Segunda.– Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Las personas aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Experiencia profesional y de gestión sanitaria.
- Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno manifestar.

jueves 18 de junio de 2026

A la citada solicitud las personas aspirantes deberán adjuntar, además, la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados. Así mismo, podrán acompañar cuantas publicaciones, informes o cualesquiera otros documentos estimen oportunos.

No será preciso acreditar, en la forma indicada en el párrafo anterior, aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV de Osakidetza-Servicio vasco de salud, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el/la aspirante.

Cuarta.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante resolución de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinta.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.